ID N° 285047

LCO N° 02/2015

CONTRATO Nº 02/2015

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES** con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abog. MONICA SEIFART DE MARTINEZ**, con Cédula de Identidad N°931.163; Encargada de Despacho designada por Resolución Nº 1.435/2014 denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra, la firma **C & R EXPORT – IMPORT S.R.L.** con RUC. 80014406-6, representado en el acto por el **Sr. BLAS GUSTAVO DIAZ DE BEDOYA NUÑEZ** con Cédula de Identidad N° 629.798 domiciliado en Lomas Valentinas N° 562 e/ Paraguarí y México de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE LA SND- LOTE 3- SERVICIO DE FUMIGACION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"SERVICIO DE LIMPIEZA INEGRAL DE LA SND- LOTE 3-SERVICIO DE FUMIGACION".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:
(a) Contrato;
(b) *La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Obj. de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.015	2	6	3	0	240	10	1	99	25.200.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con ID: **285.047.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación pública nacional/CONCURSO de ofertas N° 02/2015, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes, según resolución N°1.266/2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 26/2015.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Abog. Mónica Seifart de Martínez
Dirección General de Gabinete
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
Telef.: 371.746 / 0991 54 56 58

5.2. Los fondos para la presente licitación se encuentran sujetos a aprobación del Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2015.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

LOTE Nº 3: SERVICIO DE FUMIGACIÓN						
C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.						
Ítem	**Código de Catálogo**	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	72102103-001	Servicio de Fumigación (Incluye Casa Patrimonial, oficinas anexas a Casa Patrimonial, Casa del Deporte, Hotel Concentración, Polideportivo y Predio de la SND)	Unidad	12	2.100.000	25.200.000
		PRECIO TOTAL			**2.100.000**	**25.200.000**

Monto Total: Veinte y Cinco millones doscientos mil.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad De medida	Lugar de prestación de los servicios.	Fecha(s) de prestación de los servicios.
3	Servicio de Fumigación (Incluye Casa Patrimonial, oficinas anexas a Casa Patrimonial, Casa del Deporte, Hotel Concentración, Polideportivo y Predio de la SND)	12	Unidad	Secretaria Nacional de Deportes - Avda. Eusebio Ayala RI6 - Boquerón	Desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015

8. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo (Indicar los servicios a prestar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada), en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

Abog. Mónica Sellarés Martínez
Dirección General de Contrataciones
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Conforme a las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones *Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje* ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los veintidós días del mes de Enero de 2015.-

Blas Gustavo Díaz de Bedoya
Representante Legal
CONTRATISTA
C&R EXPORT-IMPORT S.R.L.
Teléf.: 371.746 / 0991 54 56 58

Abog. Mónica Seifart de Martínez
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE